

INSTRUCTIVO
IMPUESTO AVISOS Y PROPAGANDA

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 12043/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, se establece el siguiente procedimiento:

1.- Los contribuyentes deberán presentar ante la Intendencia Departamental de Durazno (Edificio Central, Oficina delegada en Montevideo, Municipios y Juntas Locales) el formulario “Declaración jurada 2025. Avisos y Propaganda”, adjuntando el registro fotográfico de la publicidad declarada.

2.- Las imágenes de la publicidad declarada debe ser actual, nítida, presentándose las mismas en formato jpg o pdf (no puede exceder de 0.5 MB).

3.- El plazo máximo para la presentación del formulario vence el 28 de febrero de 2025.

4.- El trámite se iniciará en Mesa de Entrada y se remitirá a División Tributos – Ley 12.700 para el estudio de la documentación presentada y la generación del impuesto.

5.- La resolución de determinación del tributo dictada por el Departamento de Hacienda, será notificada personalmente al contribuyente, al correo electrónico constituido en el formulario.

6.- Los vencimientos previstos para el pago del impuesto para el ejercicio 2025 son: 25/04/2025 (primera cuota); 14/07/2025 (segunda cuota); 15/12/2025 (tercera cuota).

7.- La Intendencia mantendrá la facultad de fiscalización que le asiste.